

PEDRO MOLAS SALADIE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILASECA, en nombre y representación del mismo a V. E. acude y respetuosamente expone:

que la Corporación municipal en sesión celebrada el día 9 de Febrero último, acordó:

1ª.- Solicitar la construcción, a cargo de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de su digna presidencia, de un edificio escolar de nueva planta destinado a tres escuelas para niños y tres para niñas, al amparo de lo que preceptua la Orden Ministerial de 27 de Agosto de 1954.

2ª.- Solicitar a su vez que el oportuno proyecto sea redactado por el Sr. Arquitecto Escolar de la provincia.

Asimismo se hace constar:

a) El Ayuntamiento ofrecerá en firme los terrenos que el Sr. Arquitecto Escolar designe de superficie suficiente para dicha construcción.

b) Se compromete igualmente el Ayuntamiento en ingresar oportunamente en la Caja General de Depósitos la cantidad que represente la aportación acordada.

Por todo lo expuesto a V. E.

SUPLICA se digne admitir la presente con la certificación que la acompaña y en su mérito incluir en el Plan anual la construcción que se solicita de tres escuelas para niños y tres para niñas a cargo de esa Junta Provincial, y que se redacte el oportuno proyecto por el Sr. Arquitecto escolar de la provincia.

Gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Vilaseca, 27 de Marzo de 1.961.-

PEDRO MOLAS SALADIE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Vilaseca de Solcina (Tarragona), obrando en su nombre y legal representación y en cumplimiento de acuerdo municipal de 20 de noviembre actual, ante V.E. acude y respetuosamente

EXPONE:

Que incluida en el Plan provincial de Construcciones Escolares para el próximo ejercicio la construcción de un segundo Grupo Escolar, de seis unidades, en esta localidad, este Ayuntamiento da cumplimiento a la formalización del oportuno expediente, mediante la inclusión de los documentos a que se contrae el régimen de "Aportación", a saber:

a) Ofrecimiento del solar o terreno necesario, cuya descripción se señala a continuación: Todo aquel solar sito en la Urbanización "Camp de Felix" de una superficie seis mil doscientos diez metros cuadrados. Linda al N. con el casco poblado, al S. Calle A, este finca Teresa Torrens y O. Esteb. Xatruch.

b) Compromiso de aportación económica municipal, en los términos reglamentarios.

Dicha construcción resulta de imprescindible necesidad para ir dotando del nivel docente conveniente el término municipal de Vilaseca, que experimenta un crecimiento incesante de población, procedente en especial de la migración interior, como consecuencia de la febril actividad constructora de la Costa Dorada.

En su virtud, a V.E. atentamente

SUPLICA se digne tener por formalizado el expediente para la construcción de un segundo Grupo Escolar, de seis unidades escolares, en esta localidad de Vilaseca, en régimen de "aportación", como consecuencia de su inclusión en el Plan provincial de Construcciones escolares para el próximo ejercicio, en méritos de comunicación de esa Junta provincial de su digna Presidencia, de 18 de noviembre actual.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

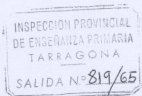
Novbre. 1963



[Handwritten signature]

298/1-961

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSPECCION PROVINCIAL
ENSEÑANZA PRIMARIA
TARRAGONA



El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria comunica a esta Jefatura de Inspección lo siguiente:

" Vista la petición del Ayuntamiento de VILASECA (Tarragona), en solicitud de la denominación del Grupo Escolar,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de Octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia el Grupo Escolar Mixto del casco del Ayuntamiento de VILASECA (Tarragona), se denominará en lo sucesivo "Antonio Torroja Miret".

Lo que le transcribo para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años
Tarragona, 14 de Octubre de 1965

LA INSPECTORA JEFE,



Armen Mir

ILMO. SR.:

DON PEDRO MOLAS SALADIE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VILASECA (Tarragona), a V.I. acudo y con el debido respeto tengo el honor de EXPONER:

Que en el presente curso ha empezado a funcionar en esta villa el nuevo "Grupo Escolar Antonio Torroja Miret", que consta de dos edificios, uno para niños y otro para niñas, con ocho aulas cada uno. El de niñas utiliza ya el magnifico material enviado al efecto por esa Direccion General, mientras que el de niños utiliza el viejo material del antiguo grupo escolar, en espera del que fue solicitado mediante oficio numero 1.914 de fecha 9 de septiembre ultimo.

El personal docente está constituido por seis señores maestros y seis señoras maestras de grado y dos maestras de párvulos, catorce profesores en total, quedando, por consiguiente, libres dos aulas, una en cada edificio.

Pero es el caso que, debido al aumento extraordinario de la población escolar, motivado por la constante inmigración procedente del Sur de España, las catorce aulas que se emplean han visto colmada su capacidad desde los primeros días del curso, habiendo un excedente de niños y niñas más que suficiente para llenar las dos aulas libres.

Es por ello que, atentamente,

SUPlico A V.I.: Que con la mayor urgencia se digne disponer la creación de dos nuevos grados escolares, uno de niños y otro de niñas, y su provisión mediante el nombramiento de un maestro y una maestra interinos mientras llega el momento de su provisión con carácter definitivo.

Es gracia que confiadamente espero alcanzar del recto y bondadoso proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España.

Vilaseca, para Madrid, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.





AYUNTAMIENTO DE VILASECA

(TARRAGONA)

Asociado
n.º 2488
cediente núm.

ILMO. SR.:

DON JOSE GRANELL GIRALTO, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona), en su nombre y legal representación, ante V.I. acudo y respetuosamente

70. —
EXPONE: Que las angustiosas necesidades de carácter escolar que afectan a este Municipio, como consecuencia de la acusada corriente inmigratoria de mano de obra que experimenta, por la presencia de Salou en su término y la colindancia con el de Tarragona-Capital, con su Polígono Industrial, del que dista 3 Kms., —mueven a la suscrita Alcaldía a solicitar respetuosamente la creación, con carácter de urgencia, de dos nuevas unidades escolares, una de niños y otra de niñas en el casco de Vilaseca, por resultar ya insuficientes las creaciones dispuestas por O.M. de 29 de abril de 1967 para atender la creciente población escolar, que motiva en estos momentos un considerable excedente de niños sin posibilidad de escolarización. La sola cifra de 830 niños en edad escolar obligatoria en el casco de Vilaseca reflejan esta situación.

blanco
no 27
Así, se pasaría a contar con nueve unidades de niños, nueve unidades de niñas y 3 parvularios, contando y ofreciendo desde este momento el Ayuntamiento con locales adecuados para el emplazamiento de las dos nuevas unidades cuya creación se solicita.

En su mérito, a V.I. atentamente

SUPLICA se digne admitir la presente instancia y previos los trámites que procedan, se sirva disponer la creación de dos nuevas unidades escolares, una de niños y otra de niñas en el casco de Vilaseca.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Vilaseca a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.



Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.